



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Plan elaborado de conformidad a la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	1/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones			Página	2/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	12/05/2022	Aprobación del Plan de Medidas Antifraude según lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2	XX/XX/XXXX	Adaptación del Plan a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como modificación de la composición del Comité Antifraude y regulación de su funcionamiento

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	3/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	4/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		



HISTORIAL DE VERSIONES	3
INTRODUCCIÓN	8
OBJETIVOS, CONTENIDO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	10
OBJETIVOS DEL PLAN / ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN	10
ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	10
CONTENIDO DEL PLAN	10
METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN	12
DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN	12
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LIGADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	14
HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ..	16
CÓDIGO ÉTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	33
FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	39
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE O CORRUPCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	40
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS	43
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (CONTRATISTAS)	45
MEDIDAS DE DETECCIÓN	47
INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	48
HERRAMIENTA DE PROSPECCIÓN DE DATOS (DATA MINING)	60
PÁGINA WEB Y BUZÓN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	62
COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	64
EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL	68
medidas de corrección	69
EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL	69
RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR EL MRR	69
MEDIDAS DE PERSECUCIÓN	70
COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE	71
DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS	

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	5/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		





NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES.. 71

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 73

ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA 74

ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 77

ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 79

ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES 81

ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN..... 83

ANEXO 7. MODELO DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE GRAUDE 84

ANEXO 8. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (ANEXO II.B.5 DE LA ORDEN HFP/1030/2021) 88

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	uzCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	6/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uzCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	7/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea tiene un notable bagaje en la **lucha contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de la Unión**.

Las propias bases que conforman el sustrato de la Unión, como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recogen disposiciones centradas en la adopción de medidas antifraude que tengan un efecto disuasorio y ofrezcan una protección eficaz en los Estados miembros, instituciones, órganos y organismos de la Unión.

Recientemente, la Unión Europea ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados Miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado NEXT GENERATION EU (NGEU).

Ese fondo no responde a los mecanismos habituales de Financiación Comunitaria. Es un fondo extraordinario y sin precedentes en la historia de la Unión Europea. Es un fondo que se superpone a los Marcos Financieros Plurianuales Europeos 2014-2020 (actualmente, en ejecución) y 2021-2027 (actualmente, en fase de programación).

Un fondo destinado, no sólo a recuperar la actividad económica pre-pandemia, sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

La aportación de NGEU supone duplicar el presupuesto comunitario en los próximos años. Incorporará 750.000 millones de euros al más de 1 billón de euros que contempla el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027.

Dentro de NGEU hay varios programas. Uno de los principales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el artículo 22 de dicho Reglamento, se establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.

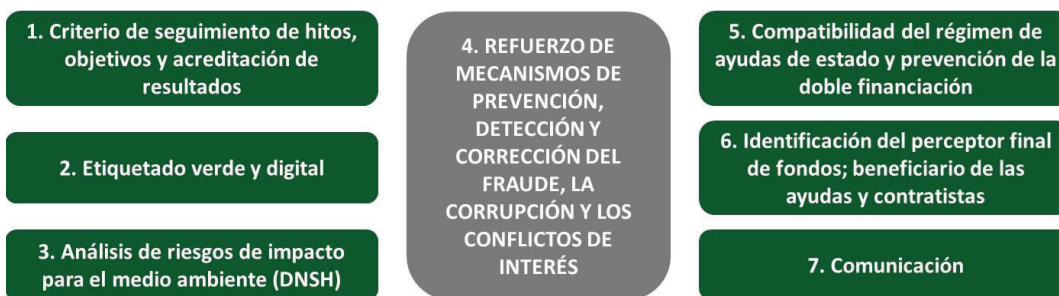
En España, los fondos de dicho Mecanismo se vehiculan a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PNRTR-, que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Europea el pasado 16 de junio.

A su vez, el pasado 29 de septiembre se publicó la Orden HFP 1030/2021, sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden recoge los siguientes principios:

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	8/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		





Así, uno de los puntos principales es el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de los fondos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente la Orden establece la obligación por parte de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargo a Next Generation EU, de un Plan de Medidas Antifraude que responda, de manera efectiva, a sus requerimientos.

Tanto el artículo 6 de la Orden, como los anexos II.B.5 y III.C, establecen el contenido mínimo y los elementos que toda entidad interesada en este tipo de planes debe tener en cuenta para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan poner en juego los intereses financieros de la Unión Europea¹.

Se establece, además, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días² *“desde que se tenga conocimiento de la participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.

El presente documento responde a dicho requerimiento, indispensable para la participación de la Diputación de Sevilla en el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¹ Teniendo en cuenta, además, las prescripciones que recoge la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

² Tras sendas consultas realizadas por la Diputación de Sevilla al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; y a la Junta de Andalucía, se debe interpretar que el plazo de 90 días son días hábiles (de conformidad con el art. 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y empiezan a contar desde el 23 de diciembre de 2021. Es decir, hasta el **10 de mayo de 2022**.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	9/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		





OBJETIVOS, CONTENIDO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

OBJETIVOS DEL PLAN / ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

El **objetivo** principal es lograr que la Diputación de Sevilla disponga de un Plan de Medidas Antifraude ajustado a sus propias necesidades y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Orden HFP/1030/2021, y adaptado a las prescripciones de la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como de sus organismos autónomos y de cualquier otro medio propio, implicadas en la gestión de fondos públicos y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PNRR.

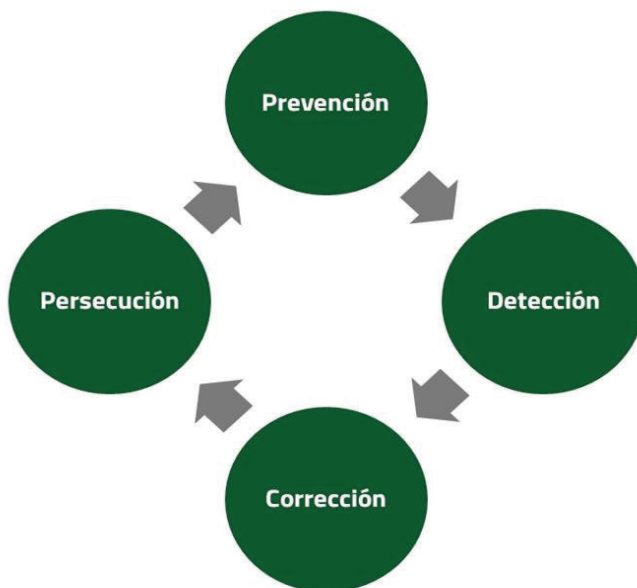
Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

CONTENIDO DEL PLAN

Por lo que respecta a su **contenido**, la Orden HFP 1030/2021 establece en su Anexo II.B.5 el contenido mínimo que debe reunir un Plan de Medidas Antifraude para que sea realmente eficaz para el fin pretendido. Su contenido también está basado en la referencia de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses establecidas en el Anexo III.C de la citada Orden.

Estas medidas se clasifican de acuerdo con su naturaleza, siguiendo el denominado Ciclo Antifraude, como medidas de prevención, de detección, de corrección y persecución:

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	10/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



Concretamente, se contemplan 16 medidas.

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Plan de Medidas Antifraude. Medidas de Prevención, Detección, Corrección y Persecución.
2. Constatación de aprobación formal del Plan de Medidas Antifraude.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

3. Declaración institucional de lucha contra el fraude. Igualmente debe ser un acuerdo formal.
4. Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude. Revisión periódica.
5. Código Ético con especial referencia a la política de obsequios.
6. Formación en materia ética y de persecución del fraude.
7. Procedimiento para tratar los conflictos de intereses.
8. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

MEDIDAS DE DETECCIÓN

9. Indicadores de alerta: Sistema de Banderas Rojas.
10. Herramienta de prospección de datos (Data Mining) o puntuación de riesgos.
11. Cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias.
12. Unidad Antifraude que examine denuncias y proponga medidas.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

13. Revisión anual del Sistema Antifraude. Evaluación del potencial fraude como puntual o sistémico.
14. Efectos del fraude detectado: los proyectos se retiran o suspenden.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	11/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

15. Efectos del fraude detectado: se comunican los hechos producidos a la Autoridad Responsable.
16. Efectos del fraude detectado: se denuncian los casos a las Autoridades Públicas Nacionales, de la UE, ante la Fiscalía o Tribunales competentes.

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN

Por último, y en relación con su metodología de trabajo, el Equipo Consultor se ha encargado de desarrollar todos los documentos y procesos exigidos.

Por su parte, se establecieron reuniones con las diferentes áreas de la Diputación de Sevilla que han conformado el **Grupo de Trabajo**. En ellas, el Equipo Consultor fue comentando los aspectos más importantes de cada uno de los documentos que conforman el Plan, a la par que las áreas realizaron aportaciones y aclaraciones con la finalidad de que el Plan de Medidas Antifraude responda al interés particular de la propia Corporación Provincial.

El **Grupo de Trabajo** creado por la Diputación fue constituido por las áreas relacionadas con el control de legalidad y presupuestario y la gestión de fondos europeos: Intervención General, Secretaría General, Área de Hacienda, Asesoría Jurídica, Área de Concertación y Prodetur.

La misión de este Grupo de Trabajo ha sido **facilitar documentación de interés, contrastar las ideas y documentos que plantee el Equipo Consultor** para tratar de conformar las medidas de Prevención, Detección, Corrección y Persecución que debe contener el Plan de Medidas Antifraude, en las reuniones propuestas.

En el **Anexo 1** del presente documento se relacionan las personas que han participado en la elaboración de este documento, tanto en nombre de la Diputación de Sevilla como por parte del Equipo Consultor.

Para una mejor comprensión del documento se incluye también un **Anexo 3** en el que se recoge las principales definiciones y conceptos utilizados: conflicto de intereses, fraude y corrupción.

DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN

En el **Anexo 2** del presente documento se recoge la normativa y documentación, tanto europea como nacional, que ha sido utilizada en la redacción del presente Plan.

Por último, como Anexo 8 del presente documento, se recoge el “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad al Plan de Medidas Antifraudes adoptado en el presente documento.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	12/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	13/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LIGADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ³

La Diputación de Sevilla y sus medios instrumentales, quieren manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Provincial, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*”.

Ligado a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas “*Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:*

- a) *Servicio efectivo a los ciudadanos.*
- b) *Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.*
- c) *Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.*
- d) *Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.*
- e) *Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*
- f) *Responsabilidad por la gestión pública.*
- g) *Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.*

³ La presente declaración responde al ítem número 3 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	14/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.*
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.”*

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, la Diputación de Sevilla ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de cumplimiento obligatorio.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre de la Diputación y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros electos de la Diputación, así como el personal de ésta. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Diputación de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	15/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ⁴

INTRODUCCIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA

Se ha creado una Herramienta específica para que la Diputación de Sevilla pueda autoevaluar su riesgo de fraude en torno a la gestión y/o ejecución de fondos europeos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El autodiagnóstico de riesgos de corrupción es la piedra angular del sistema preventivo y se realiza sobre los riesgos que se han identificado como más relevantes, a la luz del contexto de la Diputación de Sevilla y las recomendaciones emitidas por diferentes organismos a colación de la elaboración de los Planes Antifraude ligados a proyectos financiados a través del PNRR.

Concretamente, los relacionados con los **procesos de contratación**, son los siguientes.

- En la fase de preparación:
 1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.
 2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.
 3. Filtrar información privilegiada.
- En la fase de licitación:
 1. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
 2. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.
 3. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.
 4. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.
 5. Falsear la negociación.
 6. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.
 7. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas.
 8. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.
 9. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.
- En la fase de ejecución del contrato:
 1. Admitir una prestación diferente a la contratada.
 2. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.
 3. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.

⁴ La presente medida responde al ítem número 4 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	16/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

4. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.
5. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.
6. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.
7. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.
8. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.

Además de estos riesgos, también se valorarán riesgos relacionados con otras materias, como las siguientes:

- En materia de **subvenciones**:
 1. Riesgo de limitación de concurrencia.
 2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.
 3. Riesgo de conflicto de intereses.
 4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.
 5. Riesgo de doble financiación.
 6. Riesgo de falsedad documental.
 7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
 8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.
- En materia de **convenios**:
 1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.
 2. Riesgo de conflicto de intereses
 3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas
 4. Riesgo de doble financiación
 5. Riesgo de falsedad documental
 6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información
 7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.
- En materia de **gestión económica y patrimonial**
 1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.
 2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.
 3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.
 4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.
 5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	17/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.

En el **Anexo 7** se incluye un modelo para poder realizar la autoevaluación del riesgo de fraude, por parte del Comité Antifraude.

La Herramienta pretende determinar cuál es el **Impacto y Probabilidad de que se produzca el riesgo** analizado, estableciendo tres posibles niveles: Bajo, Medio o Alto.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	18/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

La catalogación de un determinado riesgo como Bajo, Medio o Alto se determina en función de la concurrencia de los hechos marcados en las siguientes tablas:

PONDERACIÓN DE LA PROBABILIDAD	
BAJA	- Es improbable que el riesgo se materialice. - No ha ocurrido en los últimos años. - No se aprecian factores potenciadores del riesgo o concurren algunos, pero se han implantado acciones orientadas a mitigar el riesgo.
MEDIA	- Es posible que el riesgo se materialice. - Ocurre al menos una vez al año. - Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.
ALTA	- Es altamente probable que el riesgo se materialice. - Ocurre varias veces al año. - Concurren varios factores potenciadores del riesgo. No se han implantado acciones mitigadoras del riesgo o hay dudas sobre su eficacia.

PONDERACIÓN DEL IMPACTO	
BAJO	Conductas que evidencian déficits en los modelos o sistemas de planificación y gestión pública, o de pequeñas irregularidades que suponen infracciones administrativas leves. Conductas que ocasionan daños limitados fácilmente reversibles.
MEDIO	Incumplimientos que afecten a la prestación de servicios. Irregularidades administrativas sin daños significativos al patrimonio, conductas con un impacto moderado en la imagen de la institución.
ALTO	Uso indebido del cargo o fondos públicos utilizados en beneficio particular. Uso irregular del cargo, fondos o medios públicos con daños significativos al patrimonio. Indicio de infracciones administrativas, civiles o penales graves.

A partir de la ponderación de Impacto y probabilidad que se realice de cada uno de los riesgos analizados se determinará si el mismo tiene un nivel ALTO, MODERADO o BAJO de que se produzca a través de la siguiente Matriz.

MATRIZ PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO				
		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO
	MEDIA	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	19/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



Una vez determinado el Nivel de Riesgo, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. **El nivel de riesgo es BAJO.** Se entiende que las medidas que tiene implementadas la entidad son correctas y, por tanto, no es preciso plantear medidas adicionales.
2. **El nivel de riesgo es MODERADO o ALTO.** En estos casos, habrá que implementar medidas adicionales que traten de minimizarlo hasta un nivel BAJO.

Como puede comprobarse, el objetivo final de este análisis es precisamente este: situar el nivel de riesgo en un nivel BAJO, adoptando para ello las medidas necesarias que nos permitan minimizar tanto su impacto como probabilidad.

La autoevaluación del riesgo de fraude deberá realizarse al menos una vez al año y extraordinariamente si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Entre estas circunstancias cabe reseñar:

- La evidencia, tras el correspondiente análisis por parte del Comité Antifraude, de una situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses en algún expediente de gasto o contratación vinculado a la gestión y/o ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La publicación de nuevas normas o disposiciones legales relativas a la gestión de Fondos Europeos o el Control del Fraude que pudieran condicionar el análisis.

El ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude competirá al Comité Antifraude creada en el seno de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	20/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE

De cara a la elaboración del presente Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, se ha realizado una valoración inicial del Riesgo de Fraude con el siguiente resultado:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Filtrar información privilegiada	BAJA	MEDIO	BAJO

1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.	BAJA	ALTO	MODERADO
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Falsear la negociación.	BAJA	MEDIO	BAJO
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas	BAJA	BAJO	BAJO
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.	BAJA	MEDIO	BAJO
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.	BAJA	BAJO	BAJO

1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.	BAJA	MEDIO	BAJO
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.	BAJA	MEDIO	BAJO
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.	BAJA	MEDIO	BAJO
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.	BAJA	MEDIO	BAJO
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.	BAJA	BAJO	BAJO
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.	BAJA	BAJO	BAJO
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.	BAJA	BAJO	BAJO

2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de conflicto de intereses.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de doble financiación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
5. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJA	BAJO	BAJO
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA AQUELLOS RIESGOS QUE PRESENTAN UN NIVEL MODERADO O ALTO

A continuación, se recogen las medidas correctoras dirigidas a reducir el nivel de riesgo identificado en los resultados anteriormente señalados.

Medidas correctoras derivadas de la Orden HFP/1030/2021 y de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021:

MEDIDA CORRECTORA 1	La Diputación dispone de un protocolo de actuación ante los conflictos de intereses. En los pliegos de contratación relacionados con el PNRT se da publicidad de la existencia de un procedimiento para abordar conflictos de interés y el riesgo de fraude, aprobado en el marco del Plan de Medidas Antifraude. En los Anexos 4 y 5 de este Plan se hace referencia a la existencia de estos procedimientos.
ÁREA ENCARGADA	Área promotora del contrato y Contratación.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Apartado II.c) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Conflicto de interés. Fase de preparación del contrato.

MEDIDA CORRECTORA 2	La Diputación exige las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), tanto al personal interno como a los contratistas y subcontratistas. Los compromisos asumidos a través de la DACI, por parte de contratistas y subcontratistas, se configuran como una obligación contractual esencial y/o se establecen penalidades por su incumplimiento. En los Anexos 4 y 5 de este Plan se hace referencia a la existencia de estos procedimientos.
----------------------------	--

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	24/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

ÁREA ENCARGADA	Área promotora del contrato y Contratación ⁵
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Apartado II.d) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Conflicto de interés.

MEDIDA CORRECTORA 3	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRT se da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, aprobado en el marco del Plan de Medidas Antifraude. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 4	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRT se recoge la aplicación obligatoria del Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Diputación. Asimismo, se deja constancia de que se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Apartado II.c) y III.b) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

⁵ Todas las DACI vinculadas a órganos internos de la Diputación se tendrán que incorporar al expediente de contratación en los siguientes momentos:

- Tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.).
- En el caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Por su parte, las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	25/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

MEDIDA CORRECTORA 5	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRR se hace referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Apartado II.b) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 6	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRR se estipula la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Apartado II.g) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 7	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRR se recoge la obligación de conservación de documentos de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Apartado II.h) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021 y artículo 132 del Reglamento UE 2018/1046, de 18 de julio de 2018.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 8	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRR se cumple con las obligaciones de comunicación que prescribe la Orden HFP/1030/2021. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Área promotora del contrato y Contratación. Fase de preparación del contrato.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Apartado II.i) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA	Los contratistas y subcontratistas cumplimentan la declaración de cesión y
---------------	--

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	26/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgq==			

CORRECTORA 9	tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PNRR. En el Anexo 4 de este Plan se hace referencia a esta obligación.
ÁREA ENCARGADA	Área gestora del contrato. Fase de ejecución.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Apartado II.e) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 10	Se solicita una Declaración Responsable de que la subvención solicitada no posee financiación alternativa que implique doble financiación. En el Anexo 6 de este Plan se recoge un modelo de Declaración de Ausencia de Doble Financiación.
ÁREA ENCARGADA	Intervención de Fondos. En el momento de aceptación de una ayuda/subvención, así como cuando se certifique el gasto -una vez concedida la ayuda-.
DOCUMENTO QUE LO EXIGE	Apartado III.e) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
RIESGO PRINCIPAL	Doble Financiación

Otras medidas:

MEDIDA CORRECTORA 11	Se lleva a cabo formación sobre conflictos de interés y las implicaciones que conlleva su incumplimiento de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude.
ÁREA ENCARGADA	Comité Antifraude.
RIESGO PRINCIPAL	Conflicto de interés

MEDIDA CORRECTORA 12	Se divulga el sistema Antifraude establecido por la Diputación para la gestión y ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
ÁREA ENCARGADA	Comité Antifraude.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

MEDIDA CORRECTORA 13	En caso de sospecha de prácticas colusorias, se informa a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), así como a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
ÁREA ENCARGADA	Contratación
RIESGO PRINCIPAL	Limitación de concurrencia.

MEDIDA CORRECTORA 14	Se realizan comprobaciones de los indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas).
-----------------------------	---

ÁREA ENCARGADA	Contratación. Con carácter previo a la adjudicación.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.
MEDIDA CORRECTORA 15	En los pliegos se prevé, de forma clara, precisa e inequívoca, el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones, las circunstancias, necesariamente objetivas, en que pueda llevarse a cabo, y el procedimiento a seguir.
ÁREA ENCARGADA	Área promotora del contrato y Contratación.
RIESGO PRINCIPAL	Limitación de la concurrencia.
MEDIDA CORRECTORA 16	En la documentación que regule cualquier subvención y convenio se incluirán instrucciones concretas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación e información, por parte de los beneficiarios de estas.
ÁREA ENCARGADA	Áreas promotoras de los contratos. Fase de preparación de la documentación de la subvención/convenio.
RIESGO PRINCIPAL	Incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información en materia de subvenciones y convenios.
MEDIDA CORRECTORA 17	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas de Andalucía y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe.
ÁREA ENCARGADA	Contratación.
RIESGO PRINCIPAL	Genérico.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	28/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

VALORACIÓN FINAL DEL RIESGO DE FRAUDE

Como resultado final de la Autoevaluación del Riesgo de Fraude realizada y, una vez aplicadas las medidas correctoras anteriores, el Nivel de Riesgo de la Diputación de Sevilla queda establecido de la siguiente forma:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Filtrar información privilegiada	BAJA	MEDIO	BAJO

1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.	BAJA	MEDIO	BAJO
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.	BAJA	MEDIO	BAJO
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Falsear la negociación.	BAJA	MEDIO	BAJO
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.	BAJA	MEDIO	BAJO
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas	BAJA	BAJO	BAJO
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.	BAJA	MEDIO	BAJO
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.	BAJA	BAJO	BAJO

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	29/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.	BAJA	MEDIO	BAJO
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.	BAJA	MEDIO	BAJO
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.	BAJA	MEDIO	BAJO
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.	BAJA	MEDIO	BAJO
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.	BAJA	BAJO	BAJO
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.	BAJA	BAJO	BAJO
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.	BAJA	BAJO	BAJO

2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	BAJA	MEDIO	BAJO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	MEDIO	BAJO
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

Página 30 de 90

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	30/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCg==			

3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de doble financiación.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	MEDIO	BAJO
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJA	BAJO	BAJO

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	32/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		





CÓDIGO ÉTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA⁶

PREÁMBULO

La Diputación de Sevilla viene haciendo una apuesta por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia provincial.

Con la publicación de la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un Código Ético que satisfaga las exigencias de medidas antifraude que recoge. La creación del Código Ético también ha venido siendo demandada por distintas voces legislativas, doctrinales, de congresos y asociativas, en aras de un mejor gobierno transparente, creador de confianza, por lo que, una vez consensuado su contenido y sometido a la aprobación institucional necesaria, se establece un cuerpo normativo de conducta de Ética Pública “ad hoc”.

Este texto recoge los principios fundamentales que deben presidir los comportamientos esenciales de las personas vinculadas a la Diputación de Sevilla, así como a sus organismos autónomos y a cualquier medio propio. Define los principios básicos, las reglas de actuación y las conductas deseables en el personal de la corporación, para el buen desempeño de sus funciones y la mejor atención a la ciudadanía.

La elaboración del presente Código Ético responde a la necesidad de llevar a cabo una buena gestión financiera en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la responsabilidad compartida, tanto por la Comisión Europea como por los Estados Miembros, de asegurar que sus actuaciones se orientan hacia la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que pudieran causar algún perjuicio en este sentido, la utilización de principios, normas y procedimientos justos y no discriminatorios, eficaces y eficientes en el empleo de los recursos y en la consecución de los objetivos perseguidos.

Este Código Ético es, además, expresión del compromiso decidido de esta Diputación con políticas de calidad en el servicio y con la cultura de la transparencia y el buen gobierno en el ámbito público. De acuerdo con esta responsabilidad, el Código Ético de la Diputación de Sevilla representa mucho más que un elenco de obligaciones y derechos para garantizar el servicio público y su repercusión sobre la ciudadanía: pretende tener un papel constructivo, formativo y preventivo.

La Diputación de Sevilla, a través del presente Código Ético, recoge, como marco de referencia, los principios básicos, las reglas de actuación y conductas deseables para su personal en el desempeño de

⁶ La presente medida responde al ítem número 5 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	33/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



sus funciones provinciales. Este Código Ético se establece con marcado carácter preventivo y formativo, con el compromiso de potenciar y facilitar el cumplimiento de su contenido, una vez consensuado y aceptado de forma voluntaria personalizada o institucional por sus integrantes, en aras de una innovación democrática y de calidad, desde una mayor transparencia y ejemplaridad hacia el perfeccionamiento del Servicio Público.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objetivo

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio (empleados públicos y cargos electos), así como aquellos que trabajan en su nombre y/o pueden tener influencia en el comportamiento ético del mismo.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplicará en todas las delegaciones, áreas, organismos autónomos y cualquier otro medio propio de la Diputación de Sevilla, siendo su ámbito de aplicación el siguiente:

1. Todos los cargos electos de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio que estuvieran en activo.
2. Todos los empleados públicos en activo al servicio de la Administración provincial.
3. Todas las personas empleadas en las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

3. Pautas de conducta

3.1 Todas las personas a las que afecta el presente Código Ético se comprometen a actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público, que a continuación se transcriben:

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	34/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

- 1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.*
- 2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.*
- 3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.*
- 4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- 5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.*
- 6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.*
- 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.*
- 8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.*
- 9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.*
- 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.*
- 11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.*

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	35/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

4. Especificaciones para personal directivo y altos cargos

4.1. Todas las personas de la Diputación de Sevilla que, de acuerdo con la normativa autonómica o provincial de aplicación, tengan la consideración de alto cargo, incluidos los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación, se verán igualmente afectados por lo recogido en el presente Código Ético.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	36/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



De manera especial, se verán comprometidos a actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a continuación se transcribe:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	37/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	38/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ⁷

Para dar cumplimiento a lo exigido por la Orden HFP/1030/2021, la formación en materia ética y de persecución del fraude será propuesta por el Comité Antifraude y se centrará en el Sistema Antifraude establecido por la Diputación de Sevilla para la gestión y ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Esta formación periódica buscará sensibilizar a todo el personal (empleados públicos y cargos electos) de la Diputación relacionado con la gestión, ejecución y control de Fondos Europeos.
2. Abarcará todos los niveles organizativos y se dirigirá, especialmente, a aquellas áreas que se determinen como de especial riesgo de fraude o corrupción.
3. La formación se orientará en función de la misión de servicio público de la Diputación de Sevilla y de sus ámbitos competenciales, para asegurar el conocimiento efectivo del Plan Antifraude por toda persona destinataria de éste.
4. El contenido de la formación cumplirá, como mínimo, la temática que recoge de manera taxativa la Orden HFP/1030/2021: la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia.

⁷ La presente medida responde al ítem número 6 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	39/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE O CORRUPCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ⁸

OBJETO DEL PROTOCOLO

La Diputación de Sevilla ha elaborado un Plan de Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Este Plan de Medidas Antifraude establece como medidas de detección más destacadas, las siguientes:

1. La constitución en su seno de un Comité Antifraude al que compete, entre otras, el examen de las denuncias presentadas y la proposición de medidas que prevengan, detecten, corrijan y persigan el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de los proyectos financiados con Fondos Europeos, en general, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular.
2. La puesta a disposición de cualquier persona interesada de un “Buzón Antifraude” adscrito al Comité, a través del cual formulen las denuncias sobre cualquier actividad fraudulenta, corrupta o viciada por conflicto de intereses por parte de cualquier persona que pudiera actuar en nombre de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio, y que pudiera afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.
3. La competencia del Comité Antifraude para el conocimiento y análisis de cualquier denuncia sobre riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses de la que tenga conocimiento por cualquiera de los cauces institucionales, de carácter general, o específicos, que se contemplan dentro del Plan de Medidas Antifraude.

Igualmente, el citado Plan Antifraude contempla como medidas dirigidas a corregir y perseguir el fraude, en el caso de que el mismo se detecte, las siguientes:

1. El análisis de las circunstancias que han motivado su comisión para determinar su carácter sistémico o puntual.
2. La obligación, por parte de sus responsables, de suspender la ejecución del Expediente, hasta que se resuelva la posible comisión de fraude, corrupción y conflicto de interés y se adopten las medidas oportunas, conforme a lo previsto en las normas de procedimiento administrativo.
3. La obligación de comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a:

⁸ La presente medida responde a los ítems números 7, 13, 14, 15 y 16 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	40/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



- Las delegaciones, áreas u organismos de la Diputación, responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.
 - Presidencia.
 - Los responsables del Programa o Convocatoria pública de subvenciones de la que ha tomado la financiación afectada (organismo gestor de la ayuda).
 - Y, si así se estima procedente, a los responsables nacionales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude (Intervención General de la Administración del Estado), la Oficina andaluza de lucha contra el fraude y la corrupción o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
4. La denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles, a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

De acuerdo con estas medidas, el Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le son propias, actuará de conformidad al siguiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. -

Las denuncias recibidas a través del “Buzón Antifraude” disponible en la página web o Registro General de la Diputación de Sevilla, se tramitarán de la siguiente manera:

1. Recibida la denuncia de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses en los proyectos financiados por los por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procederá a su registro interno, y apertura de expediente administrativo informativo.
2. Análisis preliminar. Deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. Si en el curso de éste se estima que, de modo grosero, no se trata de denuncia fundada en Derecho, se procederá a su inmediato archivo. Asimismo, si se considera que no afecta a un expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se abstendrá de intervenir, remitiendo las actuaciones en su caso al órgano que se estime competente para su análisis y tratamiento.
3. En el caso de que el Comité Antifraude estime que la denuncia tiene suficiente fundamento y afecta a un Expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 - a. Informará de su existencia y de la incoación del oportuno Expediente Informativo a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la persona o entidad denunciante, caso de que no fuera anónima.
 - b. Igualmente, dará traslado de la denuncia recibida a la Delegación, Área u Organismo afectado por razón de ella, al objeto de que manifieste lo que, a su juicio, sea pertinente y aporte la documentación que igualmente estime conveniente, en el plazo de 10 días hábiles.

Página 41 de 90

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	41/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



4. Transcurrido dicho plazo, el Comité Antifraude elaborará informe en el plazo de 10 días ampliable por otros diez días, en el que concluirá si hay o no indicios de actividad fraudulenta, corrupta o conflicto de interés que lesione los intereses financieros de la Unión Europea.

Si fuera necesario, se solicitará nueva documentación o información a la Delegación, Área u Organismo afectado, para que la aporte en el plazo de 5 días hábiles.

Asimismo, mediante petición fundada podrá solicitar al Servicio Jurídico Provincial la emisión del oportuno informe sobre las dudas jurídicas que se le planteen en el correspondiente caso.

5. Caso de que entendiese que no existen tales indicios, el Comité Antifraude procederá a archivar el expediente Informativo.
6. Si, por el contrario, estima suficientemente fundados los indicios de fraude, remitirá el oportuno informe a:
- Las delegaciones, áreas u organismos de la Diputación, responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.
 - Los responsables del Programa o Convocatoria pública de subvenciones de la que ha tomado la financiación afectada (organismo gestor de la ayuda).
 - Si así se estima procedente, a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción; a los responsables nacionales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude (Intervención General de la Administración del Estado) o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
 - A la persona o entidad denunciante, en caso de que se trate de una denuncia no anonimizada.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	42/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA⁹, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS¹⁰

Contrato/subvención. _____

Expediente Nº. _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. Que está informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

⁹ La presente medida responde al ítem número 8 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¹⁰ Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación se tendrán que incorporar al expediente de contratación, en los siguientes momentos:

- Los intervinientes de la Diputación (la Junta Consultiva precisa que por interviniente se entenderá al titular o titulares del órgano de contratación; a los que participen en la redacción de los pliegos del contrato -tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas-; a los miembros de las mesas o juntas de contratación; a los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato): tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.).
- Órganos colegiados: tendrán que ser firmadas individualmente en el inicio de la primera reunión a la que se los convoque.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones	Página		43/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740>).

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	44/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ¹¹ (CONTRATISTAS)¹²

Contrato. _____

Expediente Nº. _____

Don/Doña. _____, con DNI .
_____ que actúa en nombre y representación de la
empresa . _____, con CIF.
_____, declara responsablemente:

Primero. Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

Tercero. Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.

Cuarto. Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

Quinto. Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

Sexto. Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo,

¹¹ La presente declaración responde al ítem número 8 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ajustado a lo dispuesto por la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¹² Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) se tendrán que incorporar al expediente de contratación. Serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	45/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfYhCqg==			



culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740>)".

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	46/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



MEDIDAS DE DETECCIÓN

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	47/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ¹³

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS)

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La Diputación de Sevilla ha implantado un Plan Medidas dirigidas prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de éstos.

El protocolo será de aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones.

Consistirá en la realización de comprobaciones ligados a los indicadores de posible fraude que se listan tras el procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. - La competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia corresponderá al área de Contratación.

SEGUNDO. - El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones relacionadas con la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. -

Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.
2. Contratación analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado la Diputación de Sevilla
3. En caso de que lo considere pertinente, Contratación solicitará información al área o servicio que haya realizado las gestiones correspondientes a la licitación. De igual manera, podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriesen.

¹³ La presente medida responde al ítem número 9 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	48/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



4. Una vez realizada la verificación:
- a. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.
 - b. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se dará cuenta al Comité Antifraude para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	49/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR			
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.			
Extraordinaria similitud exclusiva entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.			
Recursos de otros licitadores.			
Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.			
Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			
Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.			
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
2. LICITACIONES COLUSORIAS			
El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.			
Todos los licitadores ofertan precios relativamente altos de forma continuada.			
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, sin que lo justifiquen las circunstancias del mercado.			
Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.			
Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	51/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
3. CONFLICTO DE INTERESES			
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.			
Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.			
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.			
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.			
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	52/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS			
Recursos de los licitadores.			
Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.			
Ofertas excluidas por errores.			
Licitador capacitado descartado por razones dudosas.			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	53/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
1. LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA			
No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones			
No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes			
Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria			
Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
2. CONFLICTOS DE INTERÉS			
Favoritismo inexplicable o inusual de un solicitante			
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la definición de las bases y gestión de la subvención haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses			
Socialización entre un empleado encargado de la subvención y un solicitante			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	54/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la definición de las bases o gestión de la subvención			
Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
3. DESVIACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN			
Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir			
Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario			
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo"			
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	55/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
4. PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA			
La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles			
La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos			
No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases			
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos			
La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
5. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD			
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas			
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	56/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
1. EL OBJETO DEL CONVENIO NO CORRESPONDE A ESTA FIGURA JURÍDICA			
El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos			
Celebración de convenios con entidades privadas			
El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
2. CONFLICTOS DE INTERÉS			
Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio			
Convenios recurrentes			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	57/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
3. INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL CONVENIO			
Falta de competencia legal			
Las aportaciones financieras no son adecuadas			
Falta de trámites preceptivos			
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios			
Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
4. VALIDEZ DE LOS CONVENIOS			
El convenio no contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera			
Las aportaciones financieras son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfYhCgq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	58/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfYhCgq==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE ?	OBSERVACIONES
5. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD			
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas			
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
6. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO			
Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.			
Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.			

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	59/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.			

HERRAMIENTA DE PROSPECCIÓN DE DATOS (DATA MINING)¹⁴

La Diputación de Sevilla carece de aplicativo, herramienta o sistema que permita a sus áreas de control interno detectar de manera automática cualquier irregularidad en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados.

Esta circunstancia le dificulta explorar datos o relaciones potencialmente colusorias entre éstas.

Para tratar de paliar esta circunstancia, se prevén tres medidas adicionales a sus sistemas habituales de control:

1. Complimentación en la plataforma MINERVA de la Agencia Estatal Tributaria de todos los datos requeridos de firmantes de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) del personal de la Diputación relacionado con cada contratación, y de los administradores de las empresas admitidas a licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
2. Compromiso de incorporar en los Pliegos Rectores de cualquier contratación relativa a proyectos financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia la obligación del contratista de aportar la información que se recoge en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
3. Compromiso firme de las áreas gestoras y de control de la Diputación de Sevilla de facilitar cualquier dato, documentación o información relacionada con cualquier contratación o transacción que pudiera ser solicitada por cualquier órgano gestor o decisor del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de la Comisión Europea, para que pudiera hacer efectiva su labor de control.
4. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, colaboración en el cruce de datos con otros organismos públicos que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo en la concesión de los fondos.

¹⁴ La presente medida responde al ítem número 10 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	60/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



También, eventualmente podría realizar comprobaciones de información a través del uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	61/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



PÁGINA WEB Y BUZÓN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ¹⁵

La Diputación de Sevilla, así como sus organismos autónomos y cualquier medio propio, están firmemente comprometidos con la Unión Europea para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier conducta fraudulenta o corrupta relacionada con la gestión y ejecución de los Fondos Europeos, al objeto de preservar los intereses financieros de la Unión.

De acuerdo con este compromiso, la Diputación ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude, alineado con los requisitos y recomendaciones que establece la Orden HF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa europea y nacional de aplicación.

El Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Diputación de Sevilla contiene un conjunto variado de medidas que se despliegan en diferentes momentos de tramitación de cualquier expediente de gasto o contratación que reciba financiación del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia (MRR) a través del Plan Nacional español.

Entre esas medidas se incluyen diferentes documentos de interés relacionados con el Plan Antifraude, a saber:

- Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla
- Declaración institucional de compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Código Ético de la Diputación de Sevilla.

Toda esa información está disponible para su consulta en el Portal de transparencia de la Diputación de Sevilla: <http://transparencia.dipusevilla.es/>

Dentro de las Medidas para la Detección de posibles fraudes, se contempla la creación de un “Buzón de Denuncias” o “Canal de Denuncias” por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, puede comunicarla a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo Electrónico habilitado para ello.
- Por cualquiera de los registros que posee la Diputación de Sevilla.
- Buzón específico antifraude que se creará informando al personal usuario de las limitaciones con que debe contar si presenta la denuncia de forma anónima, como que no se le podría solicitar información adicional para analizar el posible fraude o que no se le podría comunicar los resultados del procedimiento que ponga en marcha el Comité Antifraude.
- Por cualquiera de los registros que posee la Diputación de Sevilla.
- Canal de Denuncias del Sistema Nacional de Lucha contra el Fraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

¹⁵ La presente medida responde al ítem número 11 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	62/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



- Canal de Denuncias de la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF):
https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucional-organizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

Cualquier denuncia presentada será tratada por la Diputación de Sevilla con la debida confidencialidad.

Igualmente, la persona denunciante será informada a lo largo del procedimiento de tramitación y gestión de su denuncia y del resultado final de la misma.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	63/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ¹⁶

Preámbulo

Uno de los requisitos que plantea la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la constitución, en el seno de la entidad, de un Comité que se encargue de la gestión integral del ciclo antifraude.

De acuerdo con esta exigencia, en este apartado se plantea la constitución, funciones y el régimen de actuación del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, como parte de su Plan de Medidas Antifraude y ligada al control de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Comité será el elemento central para del Sistema Antifraude, puesto que sobre la misma pivotarán las medidas que integran su Plan de Medidas Antifraude.

Objeto

Este Comité tendrá por objeto aplicar las medidas antifraude de las que se dote de la Diputación de Sevilla con la finalidad de que la ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se lleve a cabo con el máximo nivel de calidad jurídica y ética, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude, corrupción o conflicto de intereses en la gestión, ejecución o control de los fondos europeos que tiene asignados.

Funciones

Para evitar cualquier posible colisión de intereses, este Comité deberá gozar de total independencia en su actuación, respecto a otras estructuras y unidades de la Diputación, sobre la gestión y/o ejecución de los fondos europeos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Comité Antifraude asumirá las siguientes funciones:

1. Diseñar la Política Antifraude y las medidas integradas en su Plan que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación con la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan Antifraude.

¹⁶ La presente medida responde al ítem número 12 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	64/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

3. Supervisión de la correcta aplicación de las medidas antifraude que se definan en el Plan Antifraude, así como la comprobación de la existencia de documentación soporte de dichas medidas.
4. Evaluar, de forma periódica, el riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la gestión y/o ejecución de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: doble financiación, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes y, en su caso, proponer nuevas medidas más ajustadas que logren minimizar el riesgo de fraude.
5. Concienciar a las áreas, servicios o estructuras participantes en la gestión y/o ejecución de los fondos europeos, del compromiso de la Diputación de Sevilla con la Política Antifraude, e impartir acciones de formación que incidan en la importancia de su control.
6. Iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, o ante cualquier denuncia recibida en el «Buzón Antifraude» o cualquier otro medio admitido en derecho, solicitando cuanta información se entienda pertinente a los servicios involucrados en la misma, para su oportuno análisis.
7. Informar al Equipo de Gobierno provincial y al Ministerio competente, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas, según lo previsto en el protocolo.
8. Dejar constancia de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

Las funciones de este Comité Antifraude no podrán subcontratarse a terceros, aunque podrá contar con una Asistencia Técnica que le apoye en la gestión de las funciones que les son propias.

Composición

El Comité Antifraude estará integrada por personal propio de la Diputación con una especial capacitación para desarrollar funciones relacionadas con el control de la legalidad y financiero de la actividad administrativa y, por ende, en la prevención, detección y persecución del posible fraude.

Se modifica la composición del Comité establecido en la Resolución de la Presidencia núm. 9090/22, de 9 de diciembre, estando integrado por:

- Un/a representante de la Secretaría General y un/a suplente.
- Un/a representante de la Intervención de Fondos y un/a suplente.
- Un/a representante de la Tesorería Provincial y un/a suplente.
- Un/a representante del Servicio de Contratación y un/a suplente.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	65/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		





- Un/n representante del área de Presidencia o Concertación, sin competencias en materia de gestión de los Fondos NGEU, así como un/a suplente.

Dichos representantes deberán tener rango de Jefes/as de Servicio, Sección o Equivalentes, siendo nombrados por Resolución de la Presidencia, a propuestas de las Áreas, Servicios o Unidades a quienes representan.

Sin perjuicio del o previsto en el Protocolo de Actuación(punto primero apartado cuarto) en cuanto a la emisión de informe del Servicio Jurídico Provincial en caso de dudas jurídicas, sobre alguna de las posibles reclamaciones que se tramiten, el Comité antifraude, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar al Servicio Jurídico la emisión de cuantos informe jurídicos considere necesarios para la resolución de los asuntos de su competencia.

A las sesiones del Comité Antifraude, además de los miembros, podrán también asistir-a iniciativa propia o por petición del Comité- con voz, pero sin voto, el personal técnico de los distintos Servicios de la Diputación, *de sus Organismos Autónomos y Medios Propios, asimismo el Comité podrá contar con una Asistencia Técnica externa*, cuando lo considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones, que deberá asistir a la sesiones del mismo con funciones de asesoramiento.

Normas de Funcionamiento y Régimen de reuniones

1. El Comité Antifraude, constituido por los representantes designados y nombrados por Resolución de la Presidencia, podrán designar en su seno un/a Presidente/a, con función representativa y de dirección de las reuniones y un/a Secretario/a, a quién corresponderá la confección del Orden del Día, con el Visto Bueno de la Presidencia del Comité, la realización de las convocatorias y la redacción de las actas de sus reuniones. El secretario/a actuará con voz pero sin voto, salvo en el caso que coincida con el representante de la Secretaría General, en cuyo caso actuará con voz y voto.
2. El Comité actuará de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos, por mayoría de sus miembros. Para la válida constitución y celebración de las sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, del Secretario y un vocal, o en su caso sus suplentes. De no existir quorum en primera convocatoria, la segunda se celebraría media hora después.
3. Con carácter ordinario, el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.
4. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, a iniciativa propia del Presidente, o cuando alguno de sus miembros así lo solicite al Presidente, dando éste orden al Secretario/a para que realice la convocatoria. También deberá reunirse con carácter extraordinario cuando se formule denuncia de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través de cualquiera de los canales establecidos.
5. La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona que ostente la Secretaría del Comité, por orden del Presidente. En el caso de sesiones ordinarios con una antelación mínima de 48 horas y

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	66/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



deberá ir acompañada del Orden del día y la documentación necesaria de los asuntos a tratar. En el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se producirá con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la sesión. Las convocatorias se realizarán de forma telemática a través de la aplicación informática en cada momento vigente en la Diputación Provincial.

6. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presente la totalidad de los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto, por el voto favorable de la mayoría, decidiéndose en caso de empate por el voto de calidad del Presidente.
7. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos, decidiéndose por el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate.
8. En el acta de cada sesión se reflejará, en todo caso, los asistentes, los ausentes que hubieran excusado su asistencia, el orden del día de la sesión, las circunstancias de tiempo y lugar en que se haya celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta figurará, a solicitud del miembro del Comité que haya discrepado con la mayoría, el sentido de su voto (en contra o abstención) y los motivos que lo justifican, o el sentido de su voto favorable.
9. Con carácter general, las sesiones del Comité serán presenciales, no obstante, podrán celebrarse telemáticamente de conformidad con las normas previstas en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, como órgano colegiado no decisorio.
10. En lo no previsto en este Plan, el funcionamiento de este Comité se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla para la Junta de Gobierno y en sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	67/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL

En el supuesto de que un indicio de fraude se constatare como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, del análisis de la incidencia del fraude y su calificación como Sistémico o Puntual.

Ese análisis será realizado por el propio Comité Antifraude. En el caso de que la conclusión del análisis determine que el fraude cometido es sistémico, el Comité establecerá una serie de medidas adicionales para su prevención y fácil detección.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	68/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



MEDIDAS DE CORRECCIÓN

EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL

En el supuesto de que un indicio de fraude se constatare como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, del análisis de la incidencia del fraude y su calificación como Sistémico o Puntual.

Ese análisis será realizado por el propio Comité Antifraude. En el caso de que la conclusión del análisis determine que el fraude cometido es sistémico, el Comité establecerá una serie de medidas adicionales para su prevención y fácil detección.

RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR EL MRR

En el supuesto de que un indicio de fraude se constatare como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, la retirada o suspensión de los proyectos afectados, partes de proyectos afectadas o contrataciones realizadas que hayan sido financiadas o se hayan de financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	69/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	70/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Entre las medidas de Persecución de este Plan se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla y, dentro del mismo, específicamente se recoge la comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas tanto al Área ejecutora de la Diputación, como a la Entidad Decisora o Autoridad Responsable del programa financiado por el Marco de Recuperación y Resiliencia.

DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Entre las medidas de Persecución de este Plan Antifraude, se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla y, dentro del mismo, específicamente se recoge la denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	71/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	72/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==		





ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ÁREA REPRESENTADA	PERSONA PARTICIPANTE
Intervención	Eduardo López Vitoria. Interventor
	Gloria Aurora Roldán Bayón. Interventora Adjunta
	Isabel Jiménez Delgado. Interventora Delegada del OPAEF
	Juan Ángel Giménez Robles. Jefe Servicio Control Financiero
Secretaría	Milagros Ruiz Buhigas. Jefa de Sección
Área de Hacienda	Francisco Nieto Chaves. Subdirector
	Juana Sánchez Benítez. Jefa Servicio Contratación
Asesoría Jurídica	Carmen Carretero Espinosa de los Monteros. Letrada Jefe
Área de Concertación	Silvia Copete Peña. Directora General
	Lourdes Torres Ruiz. Jefa Servicio Desarrollo Local
	M ^a Dolores López Ramos. Técnico
	M ^a Pilar Delgado Gaona. Técnico
Prodetur. Departamento Gestión Administrativa de Proyectos	Lourdes Parejo Herrera. Jefe Departamento de Gestión Administrativa de Proyectos
	Rosario Mejías Lissen. Técnico

POR PARTE DEL EQUIPO CONSULTOR

- Miguel Ballesteros Marra-López. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.
- Eusebio Castañeda Sánchez. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.
- Alberto Freire Bolaño. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	73/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA

- **Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).** Artículos 310.5, 325 y 317.1. Principio de Buena Gestión Financiera.
- **Reglamento Financiero 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018,** sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- **Reglamento Financiero 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012,** normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Artículos 32, 57 y 59.
- **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.** Artículos 2, 24, 41, 57, 58 y 83.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995, de 18 de diciembre de 1995,** define lo que se entiende por irregularidad y ofrece disposiciones comunes para las medidas y sanciones administrativas que deben aplicarse.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2185/1996, de 11 de noviembre de 1996,** trata sobre los controles y verificaciones in situ llevados a cabo por la Comisión en los Estados miembros.
- **Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, de 26 de julio de 1995 («Convenio PIF»),** ofrece una definición de fraude.
- **Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013,** establece disposiciones comunes para los Fondos EIE para el periodo de programación 2014-2020. Artículos 72, 122 y 125.
- **Directiva (UE) 2017/1371,** sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión.
- **El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,** que en su Artículo 22, establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar** que regula los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	74/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		



NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Artículo 6 y Anexos II.B.5. y III.C de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, relativa al sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES

- Artículo 53 del **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos.
- Artículos 23 y 24 de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- **Ley Orgánica 1/2019**, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- **Ley 2/2021**, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

GUÍAS Y DOCUMENTOS EUROPEOS DE REFERENCIA

- **Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude** (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00, de 16 de junio de 2014.

http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures

- Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01). **Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.**

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)

- **OLAF. Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales.**

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	75/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

- **OLAF. Guía práctica sobre falsificación de documentos.**
<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>
- **OLAF. Guía práctica sobre el conflicto de intereses.**
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>
- **Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude,** sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>
- **Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Informes/Informes2021/2021-075instruccionPRTR.pdf>
- **Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses,** referidos en el artículo 6 de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/01/orientaciones-plan-antifraude-prtr_sgfe_mhfp_enero-2022.pdf
- **Modelo de Plan Antifraude para la gestión de fondos europeos** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- **Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
- **Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023,** de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Guia_practica_de_aplicacion_de_la_Orden_HFP-55-2023V.pdf

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	76/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		



ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

1. CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «*cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal*». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto, y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los **empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:

- Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	77/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		



- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituye una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.
- Al **desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos** de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que **la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.**

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	78/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		



ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha publicado una **Instrucción, de 23 de diciembre de 2021**, sobre aspectos que deben incorporarse obligatoriamente a los expedientes y pliegos rectores de contratos financiados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ella, se extrae la necesidad de que la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier medio propio se cercioren del cumplimiento de toda una serie de requisitos que se listan a continuación.

- ✓ Actuaciones que debe tener en cuenta el **órgano de contratación**:
 1. Definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.
 2. Asegurarse que se cumplen adecuadamente los principios aplicables del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (definición y autoevaluación).
 3. Realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicada al contrato: 1) DACI; 2) Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar posibles conflictos de interés o fraude.
- ✓ Actuaciones a incluir en el **Expediente de contratación**:
 1. Documento sobre las actuaciones previas ya realizadas.
 2. Constatación de que se ha realizado la evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
 3. Disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.
 4. Todas las DACI debidamente cumplimentadas (intervinientes, contratistas y subcontratistas).
 5. Constancia de la verificación realizada por el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
 6. Documento de MINERVA sobre el Análisis realizado del Riesgo de Conflicto de Interés de todas las personas intervinientes en la contratación (personal municipal relacionado con la misma y empresas admitidas a licitación) en el que se constate que no se han detectado banderas rojas que obliguen a suspender el procedimiento de contratación.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	79/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



✓ Aspectos a incluir en los **pliegos rectores de la contratación**:

1. Referencia a los Hitos y Objetivos que se han de cumplir, plazos para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato para asegurar su cumplimiento.
2. Referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente.
3. Referencia expresa al Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción.
4. Obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.
5. Obligación del cumplimiento de la información prevista para contratistas y subcontratistas.
6. Obligación de aportar el contratista y de los subcontratistas información real del beneficiario final de los fondos (artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021).
7. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.
8. Conservación de la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
9. Compromisos en materia de comunicación, previstos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	80/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por la Diputación de Sevilla para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores de la Diputación, así como de sus organismos autónomos y cualquier medio propio.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

3.- Comprobación de información contenida en las DACI a través del procedimiento regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, opcionalmente, a través de las bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

4.- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o provincial correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	81/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			



CORRECCIÓN

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, al Comité Antifraude de la Diputación o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

2. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o provincial correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	82/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Contrato/subvención. _____

Expediente Nº. _____

Al objeto de garantizar que la subvención/ayuda solicitada no posee una financiación alternativa, el abajo firmante, como responsable en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. Que está informado de lo siguiente:

Que el artículo 191 «Principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «Ninguna acción podrá dar lugar a la concesión de más de una subvención con cargo al presupuesto en favor de un mismo beneficiario, salvo que en el acto de base correspondiente se disponga otra cosa.»

Segundo. Que no ha solicitado ni recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para financiar el proyecto para el que solicita financiación, de otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740>).

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	83/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

ANEXO 7. MODELO DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE GRAUDE

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.			
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.			
3. Filtrar información privilegiada			

1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.			
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.			
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.			
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.			
8. Falsear la negociación.			
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.			
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas			
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.			
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.			

1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.			
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.			
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.			
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.			
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.			
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.			
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.			
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.			

2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.			
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.			
3. Riesgo de conflicto de intereses.			
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.			
5. Riesgo de doble financiación.			
6. Riesgo de falsedad documental.			
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.			

Página 85 de 90

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37
Observaciones		Página	85/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==		



3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.			
2. Riesgo de conflicto de intereses.			
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.			
4. Riesgo de doble financiación.			
5. Riesgo de falsedad documental.			
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.			

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.			
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.			
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.			
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.			
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.			
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.			
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.			
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.			
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.			
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.			
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.			

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA AQUELLOS RIESGOS QUE PRESENTAN UN NIVEL MODERADO O ALTO

MEDIDA CORRECTORA X	
ÁREA ENCARGADA	
RIESGO PRINCIPAL	

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	87/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			

ANEXO 8. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (ANEXO II.B.5 DE LA ORDEN HFP/1030/2021)

Como conclusión a todas las medidas definidas en este Plan Antifraude, a continuación, se presenta el resultado del test que recoge el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021. Este test es la herramienta fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para comprobar que la entidad provincial beneficiaria cumple con lo previsto en el artículo 6 sobre Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la citada Orden.

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
1. ¿Se dispone de un Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4
Prevención	
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	4
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4
Detección	
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	2
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4
12. ¿Se dispone de alguna unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Corrección	

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	88/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCqg==			

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4
Persecución	
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4
PUNTOS TOTALES	62

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado	06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página	89/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Código Seguro De Verificación	uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado		06/10/2023 13:43:45	
	Silvia Copete Peña	Firmado		06/10/2023 12:21:16	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado		05/10/2023 18:22:37	
Observaciones		Página		90/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uZCSic98D6TM1uTWfyhCgg==				